GPR-005 Versión 1 20260401	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Florencia, 17 de octubre de 2026

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

SITUACIÓN PROBLÉMICA

La Contraloría Departamental del Caquetá, como organismo de control fiscal territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de los recursos públicos del departamento y de las entidades sujetas a su competencia, función que comprende, entre otras actuaciones, el adelantamiento de procesos de responsabilidad fiscal, procedimientos administrativos sancionatorios fiscales y procesos de cobro coactivo. Estas actuaciones constituyen herramientas esenciales para garantizar la protección del patrimonio público, promover la correcta administración de los recursos del Estado y asegurar el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y el ejercicio del control fiscal.

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal es la dependencia encargada de adelantar dichas actuaciones administrativas, las cuales requieren un alto grado de rigurosidad jurídica, metodológica y procedimental, debido a que involucran el análisis permanente de normas constitucionales, legales y reglamentarias, la aplicación de criterios jurisprudenciales, el cumplimiento estricto del debido proceso y la observancia de principios como la legalidad, la proporcionalidad, la razonabilidad, la imparcialidad y la seguridad jurídica. En consecuencia, la calidad de los procedimientos implementados incide directamente en la solidez de las actuaciones administrativas, la reducción de riesgos procesales y la eficacia del ejercicio del control fiscal.

No obstante, la dinámica institucional evidencia la necesidad de fortalecer de manera permanente los componentes metodológicos, procedimentales y de calidad que soportan la gestión de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal. La constante expedición de normas, la evolución de la jurisprudencia de las altas cortes, los criterios emitidos por los órganos competentes y las exigencias derivadas de los sistemas de control interno y mejoramiento institucional hacen indispensable revisar y actualizar los procedimientos internos, procurando que las actuaciones administrativas se desarrollen bajo criterios uniformes, técnicamente sustentados y orientados a la mejora continua.

Así mismo, el desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo demanda la implementación de herramientas metodológicas que permitan fortalecer la estandarización de procedimientos, la utilización de formatos e instrumentos de control de calidad, la identificación y gestión preventiva de riesgos jurídicos y procedimentales, la trazabilidad de las actuaciones y la consolidación de buenas prácticas institucionales que contribuyan a optimizar la gestión de la dependencia.

De igual manera, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de análisis y evaluación de los procedimientos adelantados por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, con el propósito de detectar

oportunidades de mejora relacionadas con la estructura metodológica de las actuaciones, la coherencia normativa, la motivación de los actos de trámite, la adecuada organización documental y la armonización de los procedimientos con las disposiciones legales vigentes y los criterios jurisprudenciales aplicables, sin que ello implique intervenir en las competencias decisorias asignadas legalmente a los servidores públicos de la Entidad.

Adicionalmente, resulta necesario fortalecer los espacios de transferencia de conocimiento y mejoramiento institucional mediante la elaboración de lineamientos técnicos, criterios orientadores, guías metodológicas e insumos conceptuales que permitan unificar criterios, promover la actualización permanente del equipo de trabajo y consolidar una cultura organizacional basada en la prevención, la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos misionales.

En consecuencia, la Entidad evidencia la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento metodológico, procedimental y de calidad de los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, permitiendo consolidar herramientas de gestión, optimizar los procedimientos internos, fortalecer la prevención de riesgos administrativos y jurídicos y mejorar los estándares de calidad aplicables al ejercicio del control fiscal, sin sustituir las funciones permanentes ni las competencias decisorias atribuidas a los servidores públicos de la dependencia.

La contratación del servicio se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, lo cual evidencia su coherencia con los instrumentos de planeación institucional y su alineación con las necesidades reales y priorizadas de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALTERNATIVA

Con el propósito de atender la necesidad anteriormente descrita, la alternativa más conveniente para la Contraloría Departamental del Caquetá consiste en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para brindar apoyo especializado en la gestión metodológica, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad fiscal, procedimientos administrativos sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

La contratación de apoyo profesional especializado permitirá realizar el análisis técnico y metodológico de los procedimientos internos, identificar oportunidades de mejora, formular recomendaciones preventivas, apoyar la armonización de las actuaciones con el marco jurídico vigente y fortalecer la implementación de criterios homogéneos que contribuyan a la estandarización de los procesos institucionales, sin asumir funciones propias de dirección, decisión o representación de la Entidad.

Igualmente, mediante la ejecución del contrato será posible elaborar lineamientos técnicos, guías metodológicas, matrices, formatos, listas de verificación e instrumentos de control de calidad que fortalezcan la gestión documental y procedimental de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, favoreciendo la uniformidad de criterios, la trazabilidad de las actuaciones y la consolidación de mecanismos orientados al mejoramiento continuo de los procesos.

La contratación también permitirá apoyar la identificación y análisis de riesgos jurídicos, administrativos y procedimentales asociados al desarrollo de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo, formulando recomendaciones orientadas a su prevención y mitigación, así como acompañar

técnicamente la verificación del cumplimiento de principios como la legalidad, el debido proceso, la proporcionalidad y la razonabilidad desde un enfoque metodológico, preventivo y de calidad.

De igual forma, el contratista aportará insumos técnicos para el fortalecimiento institucional mediante la elaboración de documentos de apoyo y materiales dirigidos a jornadas internas de socialización y capacitación, contribuyendo a la actualización permanente de los servidores públicos y al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

La celebración del presente contrato constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad institucional identificada, toda vez que permite incorporar conocimientos especializados para fortalecer la gestión metodológica y de calidad de los procesos misionales, optimizar los procedimientos internos, promover la mejora continua y fortalecer la capacidad técnica de la dependencia, sin generar vínculos laborales ni duplicar funciones permanentes del personal de planta, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal y el ejercicio del control fiscal.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales se configura como la alternativa más idónea, eficiente y ajustada a los principios de planeación, economía y responsabilidad, al permitir satisfacer una necesidad institucional específica mediante un mecanismo flexible y jurídicamente procedente.

VERIFICACIONES PARA LA CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento del principio de planeación y la viabilidad del proceso contractual, se han realizado las siguientes verificaciones:

Requisito Previo	Cumple	Observaciones
El proyecto está contemplado en el Plan de Desarrollo	Sí	No requiere ajustes.
Viabilidad técnica y presupuestal	Sí	Recursos certificados.
Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí	Incluido en la planificación.
Recursos presupuestados	Sí	Financiación con recursos propios.
Coherencia de la forma de pago con el PAC	Sí	Forma de pago compatible con la planificación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

i. Perspectiva Legal

La contratación de servicios profesionales de apoyo jurídico se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que autorizan la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que este tipo de contratación resulta procedente cuando la entidad requiere conocimientos especializados o cuando las actividades no pueden ser desarrolladas de

manera suficiente por el personal de planta, siempre que no se transfieran funciones permanentes de la administración ni se configure una relación laboral encubierta.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados orientados al fortalecimiento metodológico, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad fiscal, procedimientos administrativos sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá. Este tipo de actividades constituyen servicios de naturaleza intelectual que demandan conocimientos jurídicos y técnicos especializados, razón por la cual su contratación se encuentra autorizada mediante la modalidad de contratación directa.

Desde la perspectiva funcional, la contratación también encuentra sustento en la Constitución Política, particularmente en los artículos 267, 268 y 272, que regulan el ejercicio del control fiscal, así como en el Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 610 de 2000, normas que desarrollan el régimen jurídico de la responsabilidad fiscal y fortalecen los mecanismos de protección del patrimonio público.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que la contratación de servicios profesionales resulta procedente cuando la entidad requiere conocimientos especializados que no pueden ser atendidos de manera suficiente por el personal de planta o cuando se hace necesario fortalecer técnicamente procesos institucionales, siempre que el contratista no ejerza funciones permanentes de la administración ni asuma competencias decisorias reservadas a los servidores públicos.

En consecuencia, la contratación directa de servicios profesionales constituye el mecanismo jurídicamente procedente para atender una necesidad institucional de carácter especializado, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

ii. Perspectiva Comercial

El mercado nacional presenta una amplia oferta de profesionales especializados en Derecho, Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Responsabilidad Fiscal, Control Fiscal, Contratación Estatal y áreas afines, así como consultores independientes y firmas jurídicas con experiencia en el fortalecimiento institucional de entidades públicas.

Dentro de los servicios ofertados se encuentran:

- Fortalecimiento metodológico de procesos administrativos;
- Elaboración de manuales, protocolos y lineamientos técnicos;
- Estandarización de procedimientos;
- Análisis de riesgos jurídicos y procedimentales;
- Elaboración de matrices de control;
- Diseño de instrumentos de seguimiento y control;
- Actualización normativa y jurisprudencial;
- Fortalecimiento de sistemas de calidad institucional;
- Acompañamiento en procesos de mejora continua.

El mercado evidencia suficiente disponibilidad de profesionales con formación de posgrado y experiencia específica en organismos de control fiscal, contralorías, personerías, procuradurías, entidades territoriales y demás organismos públicos, circunstancia que garantiza la existencia de oferentes con capacidad técnica para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

demás organismos públicos, circunstancia que garantiza la existencia de oferentes con capacidad técnica para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Así mismo, el comportamiento del sector evidencia una contratación recurrente por parte de las entidades públicas, debido a la necesidad permanente de actualizar metodologías, armonizar procedimientos con los cambios normativos y fortalecer la gestión institucional sin incrementar la planta de personal.

iii. Perspectiva Financiera

Desde el punto de vista financiero, la contratación de un profesional especializado constituye una alternativa eficiente para fortalecer la gestión metodológica y procedimental de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, sin generar costos permanentes asociados a la creación de nuevos cargos de planta ni incrementar el gasto de funcionamiento de la Entidad.

La inversión resulta razonable considerando que el fortalecimiento de los procedimientos internos como:

- Disminuir riesgos de nulidad de actuaciones administrativas;
- Reducir reprocesos institucionales;
- Fortalecer la seguridad jurídica;
- Mejorar la calidad de los procesos de responsabilidad fiscal;
- Optimizar la gestión documental;
- Prevenir riesgos disciplinarios, fiscales y administrativos;
- Mejorar los indicadores institucionales de eficiencia y calidad.

El valor estimado del contrato guarda relación con los honorarios que actualmente perciben profesionales que prestan servicios similares en organismos de control fiscal y demás entidades públicas, observándose condiciones normales de mercado para este tipo de contratación.

Los recursos destinados para la contratación se encuentran incorporados dentro del presupuesto de la entidad y previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, garantizando la disponibilidad financiera para atender oportunamente las obligaciones derivadas del contrato y asegurando la coherencia con la planeación institucional.

iv. Perspectiva del Riesgo

La ausencia de apoyo profesional especializado puede generar riesgos institucionales que afecten la eficiencia y legalidad de la gestión adelantada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, entre ellos:

- Desactualización de procedimientos frente a cambios normativos y jurisprudenciales;
- Falta de uniformidad en la aplicación de criterios metodológicos;
- Incremento de riesgos de nulidad de actuaciones administrativas;
- Debilidades en la motivación y estructuración técnica de actuaciones procesales;
- Deficiencias en la identificación de riesgos jurídicos y procedimentales;
- Pérdida de trazabilidad documental;
- Reprocesos administrativos;
- Disminución de los estándares de calidad institucional;
- Observaciones de organismos de control derivadas de inconsistencias procedimentales.

La contratación permite mitigar estos riesgos mediante el fortalecimiento metodológico de los procesos, la elaboración de instrumentos técnicos, la estandarización de procedimientos, la actualización permanente de criterios jurídicos y la implementación de mecanismos de mejora continua.

v. Perspectiva Organizacional

La Contraloría Departamental del Caquetá, en desarrollo de su misión constitucional de vigilancia de la gestión fiscal, requiere que los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo se desarrollen bajo criterios de calidad, uniformidad metodológica y seguridad jurídica.

Si bien la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal cuenta con servidores públicos responsables de adelantar dichas actuaciones, la dinámica normativa, jurisprudencial e institucional exige un fortalecimiento permanente de los procedimientos internos, la implementación de herramientas metodológicas y la construcción de instrumentos técnicos que permitan optimizar la gestión de la dependencia.

La contratación de un profesional fortalece la capacidad institucional mediante la elaboración de lineamientos, protocolos, matrices, criterios técnicos e instrumentos de calidad, favoreciendo la estandarización de procedimientos, la prevención de riesgos administrativos y jurídicos y el mejoramiento continuo de los procesos misionales, sin sustituir funciones permanentes de los servidores públicos ni asumir competencias decisorias.

En consecuencia, desde la perspectiva organizacional, la contratación constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional, incrementar la eficiencia de los procesos y contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de protección del patrimonio público.

3. OBJETO A CELEBRAR.

3.1. Especificaciones del contrato a celebrar

3.1.1. Objeto

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO LA GESTIÓN METODOLÓGICA, PROCEDIMENTAL Y DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS FISCALES Y COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

3.1.2. Clasificación UNSPSC

Los servicios y productos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la Entidad están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: 80101507– Servicios Profesionales.

3.1.3. Lugar y Plazo

El servicio objeto del presente contrato se prestará principalmente en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, en la Carrera 13 No. 15-00, Edificio Gobernación, Piso 3, Centro, sede de la Contraloría Departamental del Caquetá, la cual se fija como domicilio contractual para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses a partir del cumplimiento de requisitos legales (acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes al SGSS y registro presupuestal) y convencionales (acta de inicio) de ejecución.

3.1.4. Obligaciones del contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

3.1.4.1. Obligaciones Generales

a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
b) Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
d) Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
e) Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
f) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
g) Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
h) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3.1.4.2. Obligaciones Especificas

a) Brindar apoyo metodológico y procedimental a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el análisis y fortalecimiento de los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo, desde una perspectiva técnica y de calidad.
b) Apoyar la revisión metodológica y procedimental de actuaciones administrativas, con el fin de identificar oportunidades de mejora en la estructura, coherencia normativa, motivación y trazabilidad de los procesos, sin intervenir en la adopción de decisiones ni en la suscripción de actos administrativos.

c) Elaborar criterios orientadores, lineamientos internos, guías o documentos técnicos que contribuyan a la estandarización de buenas prácticas en los trámites de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo.
d) Apoyar la identificación y análisis de riesgos jurídicos, procedimentales y administrativos asociados a la gestión de los procesos a cargo de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, formulando recomendaciones preventivas para su mitigación.
e) Brindar apoyo técnico en la armonización de los procedimientos internos con el marco normativo vigente, la jurisprudencia relevante y los lineamientos de los órganos de control competentes.
f) Apoyar la formulación y ajuste de matrices, formatos, listas de chequeo o instrumentos de control de calidad aplicables a los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo.
g) Acompañar técnicamente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en la verificación del cumplimiento de los principios de debido proceso, legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, desde un enfoque preventivo y pedagógico.
h) Apoyar la construcción de insumos técnicos y conceptuales para jornadas internas de socialización, capacitación o fortalecimiento institucional relacionadas con la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

3.1.5. Forma de pago

El valor del contrato será pagado al Contratista en mensualidades vencidas, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

El pago mensual se realizará por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas. Los requisitos para cada desembolso incluyen:

a) Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.
b) Informe mensual de actividades, firmado por el Contratista, que detalle el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
c) Constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales correspondientes al periodo inmediatamente anterior.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato, con base en la revisión del informe mensual y de los resultados obtenidos.

El pago estará condicionado a la presentación completa y oportuna de los documentos mencionados, así como a la verificación de su conformidad por parte del Supervisor del contrato. La CDC no asumirá responsabilidad por las demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de los requisitos documentales o técnicos establecidos en esta cláusula.

El Supervisor del contrato emitirá el concepto favorable sobre el informe mensual y los soportes entregados por el Contratista, el cual será necesario para autorizar el desembolso correspondiente.

La Entidad hará las retenciones tributarias y parafiscales a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las cuales se deducirán directamente del valor mensual a pagar al Contratista.

Los desembolsos se realizarán dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el PAC y la ubicación de fondos, sin que el Contratista pueda alegar demora en el pago como causal para incumplir sus obligaciones contractuales.

En caso de que la Contraloría Departamental del Caquetá reciba, antes de la radicación y/o pago de una cuenta por parte del contratista, una orden judicial o administrativa que disponga la aplicación de embargos sobre los recursos del contrato, dichos embargos serán acatados conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La Dirección Financiera informará al contratista sobre la recepción de la orden judicial o administrativa y los valores afectados por la medida de embargo y los montos sujetos a embargo serán descontados de la cuenta presentada para pago, salvo los valores correspondientes al anticipo y a la amortización del anticipo. Una vez aplicado el embargo, se procederá al pago de los saldos no afectados, previa verificación de los requisitos documentales y técnicos establecidos en el contrato.

El contratista reconoce que cualquier embargo judicial o administrativo sobre los recursos del contrato es un acto de autoridad que la Contraloría Departamental del Caquetá está obligada a cumplir, sin que ello genere incumplimiento, intereses de mora, o responsabilidades adicionales para la entidad.

No se aceptarán cesiones de derechos económicos derivados del contrato si sobre las cuentas presentadas para pago recaen embargos judiciales o administrativos. La Contraloría Departamental del Caquetá se reserva el derecho de objetar cualquier solicitud de cesión en estas circunstancias, dado que los valores afectados por embargos no podrán ser transferidos ni cedidos hasta tanto no se levante la medida restrictiva. Esta disposición busca garantizar el cumplimiento de las órdenes de autoridad y preservar la integridad de los recursos del contrato.

3.1.6. Vigilancia de la ejecución:

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

- Supervisar el avance y cumplimiento de las actividades encomendadas al contratista.
- Certificar la conformidad de los informes presentados.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá y las disposiciones legales vigentes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del presente contrato se sustenta jurídicamente en la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que autoriza expresamente a las entidades estatales a contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en razón de sus calidades, conocimientos, experiencia o idoneidad específica.

En desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique previamente la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. Así mismo, la norma precisa que, en estos casos, no es exigible la solicitud de varias ofertas, bastando con que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación de dicha idoneidad en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el marco normativo citado, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se caracterizan por ser de naturaleza intelectual, distintos a los servicios de consultoría, y por derivarse del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, sin que ello implique la ejecución directa de funciones misionales permanentes ni la configuración de una relación laboral. En el presente caso, el objeto contractual corresponde claramente a servicios profesionales, de carácter intelectual, estratégico y preventivo, que requieren formación académica en derecho y experiencia específica en responsabilidad fiscal.

La procedencia de la contratación directa se refuerza en la medida en que la ejecución del objeto contractual depende de las calidades personales del contratista, tales como su formación profesional, estudios de posgrado, trayectoria académica y experiencia acreditada en los temas objeto del contrato, lo cual hace improcedente la comparación objetiva de ofertas bajo criterios puramente económicos. En este sentido, la selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, criterios que han sido debidamente analizados y documentados en los estudios previos, en cumplimiento de lo exigido por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la modalidad de contratación directa adoptada se encuentra en plena armonía con el régimen especial aplicable a las contralorías territoriales, consagrado en la Ley 330 de 1996, particularmente con la prohibición prevista en su artículo 15, la cual ha sido observada estrictamente al delimitar el objeto contractual como un apoyo profesional, no permanente y sin sustitución de funciones propias de los empleos de planta. De esta manera, la modalidad de selección elegida resulta jurídicamente procedente, proporcional y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Disponibilidades presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 del 17 de octubre de 2026, con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
16 – Entidades territoriales	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general	$10.000.000

5.2. Precio del contrato

Con base en el análisis del sector, la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato, y considerando la oferta presentada, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**, incluido el IVA y demás impuestos aplicables.

El estimativo de honorarios se realiza conforme al histórico de precios y valores dados para relaciones contractuales de objeto y alcance similar y/o afín al del presente proceso, suscritos en vigencias recientes. Para lo cual tenemos:

No. de proceso	CPS-219-2026	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	***ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION***		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO JURIDICO EN LOS ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA		
Plazo de ejecución	*47 Días*		
Cuantía del contrato	*$7.000.000*		

No. de proceso	*ADM-PSP-2375-2026*	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	***GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA***		
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO JURIDICO EN LOS DISTINTOS ASUNTOS QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION OPERATIVA DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL*		
Plazo de ejecución	*60 Dias*		
Cuantía del contrato	*$7.400.000*		

No. de proceso	*CPS-007-2026*	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	***CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA***		
Objeto	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN METODOLÓGICA, PROCEDIMENTAL Y DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONATORIOS FISCALES Y COBRO COACTIVO ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ*		
Plazo de ejecución	*5 Meses*		
Cuantía del contrato	*$25.000.000*		

CONCLUSION: Los valores oscilan entre 3,5 millones y 5 millones de pesos mensuales.

6. CRITERIOS HABILITANTES

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio previo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de idoneidad, los cuales se establecen con el fin de verificar su capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con la modalidad de contratación directa y la normatividad vigente.

6.1. Persona natural

Requisitos jurídicos

El proponente deberá acreditar:

a) Hoja de Vida en el Formato Único de la Función Pública del proponente
b) Documento de identidad, en caso de tratarse de persona natural.
c) Libreta Militar o certificado que acredite la definición de su situación militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)

d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
g) Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC.
h) Certificado REDAM.
i) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
j) Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.
k) Copia de pago de planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos (Correspondiente al mes inmediatamente anterior) o certificados de afiliación a EPS y fondo de pensiones.
l) Copia certificada de exámenes médicos laborales.

Requisitos de idoneidad y capacidad técnica

El proponente deberá acreditar:

a) Título profesional en Derecho, debidamente expedido por una institución de educación superior reconocida por el Estado, el cual deberá acreditarse mediante copia del diploma o acta de grado correspondiente.
b) Tarjeta profesional vigente.
c) Certificado de antecedentes profesionales.
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
e) Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo jurídico institucional, control fiscal, contratación estatal o áreas afines al objeto del contrato, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes.

La Entidad verificará que la formación académica y la experiencia acreditadas guarden relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Persona jurídica

- Constitución legal: Debe estar constituida con al menos cinco (5) años de anterioridad, con certificado de existencia y representación legal vigente.
- Objeto social: Relacionado con el objeto contractual.
- Experiencia: Acreditar al menos cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos similares con entidades públicas o privadas.
- Profesional designado: Cumpla con las mismas condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para la persona natural.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del	Responsable por el implementar tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuándo se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Juridico	Interna	Ejecución	Legal	Asignación de funciones propias de cargos de planta al contratista	Desnaturalización del contrato y posible falta disciplinaria (Ley 330)	Media	Alto	Alto	Critico	Entidad	Delimitación estricta del objeto, obligaciones claras y supervisión juridica	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de informes mensuales	Mensual
2	Juridico	Externa	Ejecución	Normativo	Cambios normativos o jurisprudenciales relevantes	Desactualización de criterios juridicos y pedagógicos	Media	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Seguimiento normativo permanente y ajustes oportunos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Parcial	Contratista	Durante ejecución	Permanente	Revisión técnica de productos	Mensual
3	Administrativo	Interna	Ejecución	Gestión	Falta de articulación entre el Despacho y el contratista	Retrasos o reprocesos en productos	Media	Medio	Medio	Moderado	Ambas partes	Reuniones de coordinación y cronograma de trabajo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Actas y seguimiento	Mensual
4	Operativo	Interna	Ejecución	Cumplimiento	Entrega tardia o incompleta de productos	Afectación a la toma de decisiones del despacho	Media	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Definición clara de productos e informes periódicos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Si	Contratista	Inicio del contrato	Durante ejecución	Validación de informes	Mensual
5	Juridico	Interna	Ejecución	Contractual	Interpretación amplia del objeto contractual	Riesgo de observaciones de órganos de control	Media	Alto	Alto	Critico	Entidad	Control del alcance por el supervisor y actas aclaratorias	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Permanente	Seguimiento documental	Mensual
6	Reputacional	Externa	Ejecución	Imagen	Percepción de indebida contratación directa	Pérdida de confianza institucional	Baja	Medio	Medio	Moderado	Entidad	Soporte completo en estudios previos y publicidad	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Ordenador del gasto	Etapa precontractual	Firma del contrato	Revisión expediente	Única
7	Financiero	Interna	Ejecución	Presupuestal	Retrasos en pagos por incumplimiento documental	Inconformidad del contratista	Media	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Checklist documental y cronograma de pagos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Contratista	Durante ejecución	Cada pago	Verificación tesorería	Mensual
8	Legal	Interna	Ejecución	Control	Falta de trazabilidad de la supervisión	Observaciones fiscales o disciplinarias	Media	Alto	Alto	Critico	Entidad	Informes de supervisión y archivo completo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Revisión de expediente	Mensual

8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa, salvo que la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago ameriten su exigencia.

En el presente contrato, dado que la modalidad de selección es contratación directa, la Contraloría Departamental del Caquetá aplicará la excepción y no exigirá garantías, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implican riesgos significativos para los recursos públicos, la forma de pago permite realizar una verificación adecuada y oportuna del cumplimiento de las obligaciones antes de cada pago, la naturaleza y alcance del contrato y las medidas de supervisión y control son suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. CONSTANCIA

Se deja constancia en el expediente contractual de que la Contraloría Departamental del Caquetá ha optado por la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales, en atención a que la planta de personal de la entidad no cuenta con un cargo que contemple entre sus funciones la realización de actividades similares al objeto contractual, siendo necesario contratar servicios externos para garantizar la adecuada gestión jurídica de la entidad.

10. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia, en los términos establecidos en el marco normativo aplicable.

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Con base en lo anterior, el proceso de contratación está cobijado por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina, lo cual será garantizado en el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones contractuales.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal